

Resolución Ministerial

Lima, 19 MAYO 2017

VISTO:

El memorando (DPE) N° DPE032682017 de 7 de abril de 2017, de la Dirección General de Promoción Económica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorando de Visto, la Dirección General de Promoción Económica solicitó se le otorgue una asignación extraordinaria por la suma de US\$ 18,000.00 a favor de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas (ONUPER), con la finalidad de asumir parte de los gastos que se deriven para la organización del festival gastronómico, a realizarse del 22 al 26 de mayo próximo, en el marco de la candidatura del Perú al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En ese sentido, la indicada Dirección General solicitó a la Secretaría General se autorice una asignación extraordinaria a favor de la referida Representación por el monto antes citado;

Que, sobre el particular, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2003-RE prevé la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios;

Que, el artículo 9° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, establece la posibilidad de otorgamiento de una asignación extraordinaria para la Misión en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, la Secretaría General, con Hoja de Trámite (SGG) N° 1032 de 7 de abril de 2017, instruyó a la Oficina General de Administración iniciar las gestiones para el otorgamiento de una asignación extraordinaria por la suma de US\$ 18,000.00, a favor de la referida Representación para cubrir parte de los gastos que se deriven para la organización del festival gastronómico;

Que, a través del informe adjunto al memorando (GSE) N° GSE03182017, de 16 de mayo de 2017, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, emitió opinión favorable sobre la solicitud a la que se refiere la presente resolución;

Que, mediante memorando (OPP) N° OPP05682017, de 12 de abril de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la nota N° 000001093 otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, la asignación extraordinaria con monto mayor a US\$ 10,000.00 será aprobada mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dicho artículo, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

0378

Resolución Ministerial

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

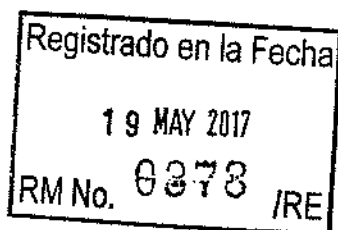
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **US\$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS)** a favor de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas (ONUPER), destinada a cubrir parte de los gastos derivados de la organización del festival gastronómico, a realizarse del 22 al 26 de mayo próximo, en el marco de la candidatura del Perú al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: recursos ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2017 consignado en el memorándum (OPP) N° OPP05682017.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada de la Representación Permanente del Perú ante la Organización de las Naciones Unidas (ONUPER), bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta documentada de la presente asignación extraordinaria.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores